



ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/14/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 25 de abril de 2023

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de 10 poly audífono 720 para soporte técnico

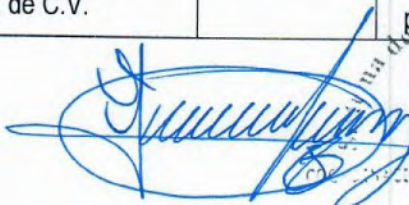

Recursos financieros: MXP \$34,974.00 (treinta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro 00/100 m.n.), con cargo al proyecto Autogenerado 267390/ Bolsa: 25251142 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Adquisición de 10 poly audífono 720 para soporte técnico, al proveedor José Gustavo Moran de la Cruz, y

RESULTANDO

- I. Que el Coordinador de Soporte Técnico con fecha 21 de abril de 2023 solicitó Adquisición de 10 poly audífono 720 para soporte técnico.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
José Gustavo Moran de la Cruz	\$86,900.00	12 días la partida 1, 7 días las partidas 2 y 3, 5 días la partida 4	3	365	Crédito 15 días
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$47,825.65	7 días la partida 2, 5 días las partidas 3 y 4	7	365	Crédito 15 días



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Equipos Educaionales Qomo S.A. de C.V.	\$58,010.79	7	7	365	Crédito 15 días
Sinapsis, Servicios Integrales en Computación S. de R.L. de C.V.	\$45,750.00	5	15	730	Crédito 15 días

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por José Gustavo Moran de la Cruz, es la de menor costo, en las partidas 1.

- V. El 25 de abril de 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor José Gustavo Moran de la Cruz, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 50/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2023 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la adquisición de 10 poly audifono 720 para soporte técnico, al proveedor José Gustavo Moran de la Cruz; por la cantidad de **MXP \$34,974.00 (treinta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro 00/100 m.n.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 25 de abril de 2023


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de cámaras web Logitech c920, poly cable, poly audifono 720 y diadema Logitech h390 para soporte técnico

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	José Gustavo Moran de la Cruz (SITE)	Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	Equipos Educcionales Qomo S.A. de C.V.	Sinapsis, Servicios Integrales en Computación S. de R.L. de C.V.
1	10	Poly Audifono Binaural EncorePro 720 con Noise-Canceling, Alámbrico, Negro	\$ 30,150.00	-	\$ 33,440.90	-
2	10	Poly Cable de Conexión Directa para Headset A10-16, Negro	\$ 9,800.00	\$ 8,333.33	\$ 9,731.18	-
3	30	Cámara Web LOGITECH C920, USB, Negro, 1920x1090 Pixeles	\$ 29,400.00	\$ 24,705.79	-	\$ 31,500.00
4	30	Diadema LOGITECH H390, Diadema, Negro, Alámbrico	\$ 17,550.00	\$ 14,786.53	\$ 14,838.71	\$ 14,250.00
TOTAL			\$ 86,900.00	\$ 47,825.65	\$ 58,010.79	\$ 45,750.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			12 días la partida 1, 7 días las partidas 2 y 3, 5 días la partida 4	7 días la partida 2, 5 días las partidas 3 y 4	7 días	5 días
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			365	365	365	730
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)						

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1	2 y 3	4
SUB TOTAL	\$ 30,150.00	\$ 33,039.12	\$ 14,250.00
IVA	\$ 4,824.00	\$ 5,286.26	\$ 2,280.00
TOTAL	\$ 34,974.00	\$ 38,325.38	\$ 16,530.00

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS



ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

14
NUMERO

25/04/2023
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 267390
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

1	José Gustavo Moran de la Cruz
	PROVEEDOR
	ventas@site-mexico.net
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Adquisición de 10 poly audifono 720 para soporte técnico Poly Audifono Binaural EncorePro 720 con Noise-Canceling, Alámbrico, Negro	10	\$3,015.00	\$30,150.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N			SUB-TOTAL	\$30,150.00
			I.V.A.	\$4,824.00
			TOTAL	\$34,974.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	10/05/2023	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		+ a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Crédito 15 días

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTR. CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ RAMÍREZ

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

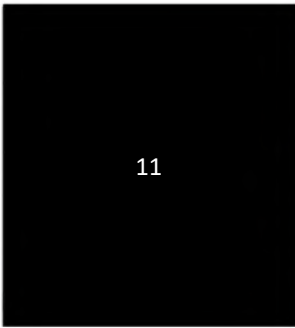
EMISOR:
 JOSE GUSTAVO MORAN DE LA CRUZ
 RFC: [REDACTED] 10
 REGIMEN FISCAL: PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (612)

RECEPTOR:
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 RFC: UGU250907MH5
 USO CFDI: G03
 REGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS (603)
 CP FISCAL: 44100

CveProdServ	NoIdent	CNT	CveUnidad	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTOS
43222900	GD66580 10		H87		DIADEMA MARCA POLY ENCOREPRO 720 CON NOISE-CANCELING, ALÁMBRICO, NEGRO SERIES 27RKD7, 284FVY, 284FR8, 284FPT, 284FX7, 284FY8, 284FWP, 2836L7, 2802J6, 29V9M9.	\$2,715.00	\$27,150.00	02

NOTA:
 UDG VIRTUAL

IMPORTE \$ 27,150.00
 IVA (16%) \$4,344.00
 TOTAL \$ 31,494.00
 MXN



CANTIDAD CON LETRA: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 (MXN)
 METODO PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO (PPD) | FORMA PAGO: POR DEFINIR (99) |
 REGIMEN FISCAL : Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales (612) FECHA TIMBRADO : 2023-05-08T16:21:24
 SELLO :
 [REDACTED] 12
 SELLO SAT :
 [REDACTED] 13
 NUMERO CERTIFICADO SAT : [REDACTED] 14
 CADENA ORIGINAL
 [REDACTED] 15

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI EFECTOS FISCALES AL PAGO

Comprobante Validado
 en la pagina del **SAT**



[Handwritten Signature]

ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 08/05/23 Hora: 10:00
 Recibió: CHAZK SANCHEZ R.

UDGVIRTUAL

SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Av. San Ignacio # 3718-C, Jardines de San Ignacio, Zapopan Jalisco, C.P. 45040

Tel : (0133) 3122 3802, 3122 3810 e-mail: [REDACTED] 16

SSI-921103-GC7



COTIZACIÓN

CLIENTE

FECHA: 21-abr-23

EMPRESA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ATENCIÓN: MTRA. ANA LILIA LOZANO

MODELO	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
960-000764	30	LOGITECH CAMARA WEB C920 FULL HD Precio Promoción al 28 de Abril de 2023 o Agotar Existencias lo que ocurra primero Cámara Web con cable de 1.5m Resolución de 1080p/30fps - 720p/30fps Lente de Cristal Full HD Enfoque Automático Campo visual diagonal (dFoV) 78° 2 Micrófonos integrado estéreo, radio de hasta 1M Clip Universal compatible con trípodes para monitores, pantallas LCD o Laptops Interfase USB Compatible con Windows 7 o posterior, Mac OS 10.10 o posterior, Chrome OS Funciona con plataformas populares para videollamadas 2 Años de Garantía Tiempo de Entrega 3-5 días		\$ 1,050.00 \$ 31,500.00
981-000060	30	LOGITECH DIADEMA CLEAR CHAT H390 COMFORT USB Precio Promoción al 28 de Abril de 2023 o Agotar Existencias lo que ocurra primero Diadema con micrófono Interfase USB, cable 1.8mt Control de volumen y silencio integrado con indicador LED Micrófono con supresión de ruido Compatible con Mac, Windows, Chrome, Skype 2 años de garantía limitada Tiempo de Entrega 3-5 días		\$ 475.00 \$ 14,250.00

CONDICIONES

Los Precios Unitarios No Incluyen IVA

Los precios cotizados están sujetos a cambio sin previo aviso

Precios en Moneda Nacional

Favor de enviar orden de compra incluyendo sus datos de facturación

No se aceptan cancelaciones

IMPORTE SIN IVA	\$	45,750.00
SUBTOTAL	\$	45,750.00
I.V.A. 16%	\$	7,320.00
TOTAL	\$	53,070.00

Atentamente

17

Ventas

R/1244
125

FECHA	FOLIO
21/04/23	19
VIGENCIA	3 DIAS
OBSERVACIONES	

RAZON SOCIAL	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DOMICILIO	UDEG VIRTUAL
CONTACTO	MAESTRA ANA LILIA LOZANO
CORREO ELECTRONICO	
RFC	
TELEFONO	

PART	CANT.	PRODUCTO	DOMICILIO DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	10	Poly Audífono Binaural EncorePro 720 con Noise-Canceling, Alámbrico, Negro		10-12 dias (pocas piezas en stock)	\$ 3,015.00	\$30,150.00 ✓
2	10	Poly Cable de Conexión Directa para Headset A10-16, Negro		5-7 dias	\$ 980.00	\$9,800.00 ✗
3	30	Cámara Web LOGITECH C920, USB, Negro, 1920 x 1080 Pixeles		5-7 dias	\$ 980.00	\$29,400.00 ✗
4	30	Diadema LOGITECH H390, Diadema, Negro, Alámbrico		3-5 dias	\$ 585.00	\$17,550.00 ✓
Subtotal						\$86,900.00
IVA						\$13,904.00
Total						\$100,804.00

Handwritten signature

CONDICIONES :

- * Los precios unitarios son más I.V.A.
- * Los precios cotizados estan expresados en moneda nacional y son sujetos a cambios por parte del fabricante.
- * Tiempo de entrega aproximado: VARIA SEGÚN LA NATURALEZA DEL PRODUCTO
- * Forma de pago: 100% CONTADO
- * Entrega a domicilio en compras superiores de \$ 3,000.00 solo en ZMG
- * Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
- * Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobacion.
- * Los precios cotizados en dólares serán cobrados en la misma moneda.

DATOS BANCARIOS

20		
21	BANCO	CUENTA
		22
		CLABE
		23

CONSULTOR 24
ventas@site-mexico.net

TELEFONO CELULAR 25

FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SUV
CONTACTO	Lozano Martínez, Ana Lilia /
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
TELEFONO	31342222 EXT 18775
E-MAIL	analilia.lozano@udgvirtual.udg.mx; selene.zaragoza@udgvirtual.udg.mx

FECHA	21/04/2023
COTIZACION N°	26
REQUISICION	
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

Cantidad	Garantía	Descripción	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
10	3 MESES	Poly Audífonos con Micrófono Monoaural EncorePro 700, Alámbrico, USB, Negro/Plata 78715-101	1 SEMANA	3,055.56	30,555.56
10	1 AÑO	Poly Audífonos/Headset Poly, Modelo EncorePro 710 wired, Stereo, Alámbrico, Microfono binaural, Conectividad USB, Cancelacion de ruido, Color negro, Ideal para trabajo en oficina. 78712-101	4 A 6 SEMANAS	1,634.36	16,343.58
10	1 AÑO	Poly Audífonos/Headset Poly, Modelo EncorePro 510, Alámbrico, Microfono monoaural, Cancelacion de ruido, Color negro, Ideal para trabajo en oficina. 89433-01	2 A 3 DIAS	1,064.57	10,645.68
10	1 AÑO	Poly Cable de Conexión Directa para Headset A10-16, Negro 66268-02	1 SEMANA	833.33	8,333.33
30	1 AÑO	Cámara Web LOGITECH C920, USB, Negro, 1920 x 1080 Pixeles (960-000764)	3 A 5 DIAS	823.53	24,705.79
30	1 AÑO	Diadema LOGITECH H390, Diadema, Negro, Alámbrico (981-000060)	3 A 5 DIAS	492.88	14,786.53

SUBTOTAL	\$	105,370.47
IVA	\$	16,859.27
TOTAL	\$	122,229.74

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
- 2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.- PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

AUTORIZACION DEL CLIENTE

A T E N T A M E N T E	
27	
ASESOR EN SOLUCIONES DE TI.	
EMAIL:	28
msn:	29
AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS	
METODO DE PAGO	PPD
FORMA DE PAGO	99 - POR DEFINIR
BANCO	N/A
CUENTA	N/A

FIRMA

NOMBRE
PUESTO
FECHA

EMPRESA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA(Sistema de Universidad Virtual)
 CONTACTO: Mtra. Ana Lilia Lozano M.
 PUESTO: Encargada de Compras
 TELEFONO: 31342222
 E-MAIL: anallia.lozano@virtual.udg.mx

FECHA: 21-abr-23
 REQUISICIÓN:
 COTIZACIÓN No. **30**

CANTIDAD	DESCRIPCION	FOTO	P. UNITARIO	TOTAL
10	Poly Audífono Binaural EncorePro 720 con Noise-Canceling, Alámbrico, Negro. Solo hay 9 pzas hasta agotar existencia.		\$ 3,344.09	\$ 33,440.90
10	Poly Cable de Conexión Directa para Headset A10-16, Negro		\$ 973.12	\$ 9,731.18
30	Cámara Web Logitech C920 HD Pro Video FHD 1080P Audio Estéreo Color Negro		\$ 1,253.76	\$ 37,612.90
30	Diadema Logitech H390 Micrófono USB Color Negro		\$ 494.62	\$ 14,838.71

SUBTOTAL \$ 95,623.15
 IVA. \$ 15,299.70
 TOTAL \$ 110,922.85

Condiciones de pago: Crédito 15 días
 Vigencia: 28/04/2023
 Precio en: Moneda Nacional
 Forma de Pago: 03=Transferencia electronica de fondos
 Método de Pago: PPD=Pago en parcialidades o diferido
 Uso de CFDI: G03=Gastos en general
 Entrega: 1 semana
 Una vez aceptada la presente cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización.
 En Mercancia sobre pedido no hay cambios ni devoluciones.
 Si es su primera compra con nosotros, favor de anexar su cédula de identificación fiscal para su correcta facturación. Una vez elaborada la factura no hay cambios.
 Una vez que de recibida la mercancia no se aceptan devoluciones.

¡GRACIAS POR SU INTERÉS EN NUESTRAS SOLUCIONES!

A T E N T A M E N T E

35
 36
 Tel. 37 Ext. 38

DATOS PARA DEPOSITO

BANCO: 31
 SUCURSAL: 32
 CUENTA: 33
 CLABE: 34
 BENEFICIARIO: EQUIPOS EDUCACIONALES QOMO SA DE CV

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE	PUESTO
FIRMA	FECHA

8, 14, 19, 22, 23, 30, 32, 33 y 34.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Patrimonial, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21 y 31.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.